ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No 1245/2025 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

Villavicencio, 16 MAY 2025

Doctor:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No 1245/2025 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	Se hace necesario suscribir contrato con persona natural, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado y sea Psicóloga (o) con mínimo un (01) año de experiencia en la profesión, y/o Ley 2214 de 2022 Ley de Primer Empleo, y esté certificado en habilidades para la Vida para ejecutar las actividades del Plan de intervenciones colectivas para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
JUSTIFICACION	De conformidad con los Articulos 46,48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el Articulo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los residentes en el territorio colombiano. El Ministerio de Salud y Protección Social estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública (Resolución 518 de 2015). De igual forma el Ministerio de Salud a través de la Resolución 295 de 2013, busca fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18, de la Resolución 518 de 2015, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales, distritales, municipales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de la intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Así define entonces, el Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas intervenciones. En cuanto a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Resolución en mención establece que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan

	capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de resolución 295 de 2013 y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. En este orden, la Empresa Social del Estado presenta a las Secretarías de Salud Municipal y Departamental las propuestas necesarias para la ejecución del PIC 2025 que incluyen el talento humano requerido para la ejecución de las actividades. En mérito de lo anteriormente expuesto, se requiere de un Psicólogo (a) para fortalecer las habilidades para vida en estudiantes del grado sexto en los colegios priorizados, en el marco de ejecución del contrato interadministrativo No 1245 de 2025 para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas para el Municipio de Villavicencio.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	**NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000)**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será de: **A). Tres (03) pagos individuales vencidos cada uno hasta por un valor de: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000) , Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Realizar visita de socialización y concertación de las actividades de habilidades para la vida en 7 colegios asignados por la ESE Mpal con estudiantes del grado sexto, el colegio priorizará el curso a intervenir. Entregable: acta descriptiva que contenga cronograma y evidencias fotográficas en digital organizadas en el formato indicado. (ítem 13). **2.** Elaborar cada semana, cronograma de actividades en el formato indicado con reporte de novedades con respecto a reprogramaciones. Entregable: cronograma digital por periodo **3.** Desarrollar 6 sesiones de habilidades psicoemocionales en niños y niñas de sexto grado de bachillerado (mínimo 30 estudiantes), en cada una de las instituciones educativas (total sesiones a reportar 42); el colegio que maneje población con discapacidad se debe incluir este grupo poblacional en la sesiones de habilidades, la sesiones se realizara así: **a)** una (1) sesión para docentes y directivos para socialización de la estrategia. **b)** cuatro (4) sesiones de intervención con los estudiantes (1 por semana) **c)** una (1) sesión dirigida a padres de familia del grupo seleccionado para el desarrollo de la estrategia. Entregable: evidencias fotográfica digitales organizadas en el formato indicado, asistencia con enfoque diferencial físico y digital en Excel de cada grupo poblacional, ficha educativa por sesión. (ítem 13). **3.** Realizar entrega de la cartilla de habilidades para la vida al curso priorizado en cada colegio. Entregable: evidencia fotográfica que muestre la entrega de las cartillas, en digital en el formato indicado. (ítem 13) **4.** Aplicar pre test y post test de conocimiento en cada sesión y con cada grupo poblacional, los análisis deberán incluirse en el informe por periodo y el consolidado final. Entregable: Pre y post test aplicados de cada sesión. (ítem 13) **5.** Aplicar en cada grupo al finalizar la sesión, la evaluación de percepción de la actividad. Entregable: formato de evaluación de percepción de la actividad completamente diligenciado. (ítem 13) **6.** Elaborar informe por periodo y uno consolidado final de análisis cuantitativo y cualitativo del proceso, reportado en word al correo: pic1245.2025@gmail.com (uno por periodo y uno final) (ítem 13) **7.** Realizar en cada periodo o según requerimiento realizar sustentación de las actividades ejecutadas, con elaboración de una presentación para su exposición ante la secretaria de salud: **Entregable**: presentación, asistencia y evidencias fotográficas. (ítem 13) **8.** Realizar entrega del informe, los formatos físicos originales, las evidencias digitales, las evidencias fotográficas en medio magnéticas, copia de la planilla de salud, pensión y ARL riesgo 3 por periodo según cronograma establecido por la coordinadora. (ítem 13) **9.** Participar en las reuniones y/o capacitaciones a las que sea convocado por la coordinadora PIC **Entregable:** pdf de la asistencia a la reunión. **10.** Las demás actividades relacionadas con el proceso del Plan de intervenciones colectivas. **OBLIGACIONES GENERALES: 11.** Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntarlo **12.** Cumplir con los Roles y Responsabilidades del Sistema

	de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. **13.** Brindar una atención Humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. **14.** Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual. **15.** Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. **16.** Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. **17.** Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato. **18.** El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegar mensualmente planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas. **19.** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. **20.** Con fundamento en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, y si aplica en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ser responsable de la recepción, gestión, organización, conservación, uso y manejo de los documentos que se produzcan derivados del ejercicio de las obligaciones contractuales, por lo cual, deberá entregar inventariado la información en soporte físico como electrónico que se encuentren en equipos de cómputo y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, una vez termine la ejecución del contrato, previa revisión por parte del Supervisor del contrato. **21.** Adherirse a la política, procedimiento y acción inherentes a la docencia Sena y la entidad.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, articulo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACIO N	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.
	EDUCACION: PROFESIONAL **FORMACION:** PROFESIONAL EN PSICOLOGIA. **HABILIDADES:** • Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos. • Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles. • Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos. • Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas

PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	existentes para tomar una decisión y desarrollarla. • Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad. • Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor. **EXPERIENCIA**: Un (01) año de experiencia Profesional y/o Ley 2214 de 2022 Ley de Primer Empleo.
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CODIGO UNSPSC**: 85101600;85122000;85121500;85121600; 85121800;80111500;80111700;80111600; 93141800;85111500;85121501;85121502; 85121503;85121504;85121505;85121506; 85121507;85121508;85121509;85121510; 85121511;85121512:85121513;85121900; 85131700;93141500 **DESCRIPCIÓN**: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparado así: **RUBRO PRESUPUESTAL**: 2.1.2.02.02.009.01.02.05 **DENOMINACIÓN**: HONORARIOS ASISTENCIALES PIC **VIGENCIA**: 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato, "Cuando se requiera liquidar y/o se estipule dentro de la minuta contractual".
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 " Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1)Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5. 2)Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5. 3)Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo. 4)Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran preveer por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

GARANTIAS	**N/A**
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS DE LA DEMANDA	Comportamiento histórico de la entidad, frente a la necesidad para el presente proceso se tomará una muestra de por lo menos el último año contratado. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 contrato la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", según contrato **N°** 447 de 2024 por un valor mensual de $3.000.000.

OTROS ASPECTOS

PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los

	perjuicios causados al **CONTRATANTE**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

NANSY. YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Revisó: Profesional Universitaria Área de Contratación

YENIFER ANDREA BERMUDEZ ARIAS
Profesional área de contratación.

JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada área de contratación.